



CONSEJO REGIONAL

REG. N° 26/945

EXP. N° 183039

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## ACUERDO REGIONAL Nº 030-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 19 días del mes de febrero de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) y c) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es Atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y de <u>aprobar el Plan Anual</u> y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, la Ley Nº 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece respecto a la Modificación Presupuestaria: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Plan de Inversiones es el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas, cuyo contenido lo aprueba el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, para ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este plan detalla específicamente los proyectos, fases y períodos de ejecución;

Que, mediante Informe N° 004-2013-GRDS, la Gerente Regional de Desarrollo Social, concluye que la implementación del proyecto "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de la salud en los pobladores de los barrios San Cristóbal, Tambo, Julca, Mariac, Casa Blanca del distrito de Junín y barrio Miraflores del distrito de Carhuamayo, de la provincia de Junín - Región Junín", permitirá reducir los indicadores morbilidad, mortalidad y disminución de enfermedades, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida; con Informe N° 004-2013-GRPPAT/SGPT, de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que es procedente realizar las modificaciones presupuestales con recursos del proyecto "Instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los pobladores del sector Sangani, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo - Junín" por S/. 60,000.00, para habilitar al proyecto "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención primaria de la salud en los pobladores de los barrios San Cristóbal, Tambo, Julca, Mariac, Casa Blanca del distrito de Junín y barrio Miraflores del distrito de Carhuamayo, de la provincia de Junín - Región Junín", para el inicio de la fase de inversión correspondiente a la elaboración del expediente técnico y estudio definitivo; a través de Reporte N° 007-2013-GRJ-GRPPAT/SGCTP-SMLM, la Subgerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, concluye que el presente proyecto responde a las políticas y objetivos estratégicos de desarrollo del sector salud, tanto a nivel nacional (Plan Bicentenario Perú al 2021), como en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín 2008-2015);

Que, con Informe Legal N° 065-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando que, es procedente que el Consejo Regional al amparo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, previo análisis conforme a sus funciones apruebe la incorporación del proyecto; y, mediante Oficio N° 077-2013-GRJ/GGR, el Gerente General Regional solicita la incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del referido proyecto indicando que cumple con las dos condiciones básicas, viabilidad y disponibilidad presupuestal;